

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO**  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXXVII”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**Fiduciario -Organizador – Emisor**



**BANCO BICA S.A.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

**Fiduciantes y Administradores de los Créditos**



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**  
**Administrador de los Créditos**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 88.329.464**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**Interés Variable V/N \$ 52.887.208**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**Interés Variable \$ 3.185.976**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**Interés Variable V/N \$ 6.371.953**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 25.884.327**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A MAYO DE 2015, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).**

*Oferta pública del Programa autorizada por resolución 17.274 del 23 de enero de 2014, y de la presente emisión por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 12 de agosto de 2015. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”, con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código citado y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 12 de agosto de 2015 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en [www.cmv.gob.ar](http://www.cmv.gob.ar), en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.*

## ADVERTENCIAS

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE RESPECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE EL 0,05% DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5593, 5608 y 5615 Y MODIFICATORIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) Y EL 99,95% DE CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD. LAS TASAS DE INTERES CORRESPONDIENTES A ESTOS ÚLTIMOS NO SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS APLICABLES A FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACIÓN INFORMADA POR EL BCRA EN EL MES DE ORIGINACIÓN, CONFORME LO VERIFICADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. EN CONSECUENCIA, LA ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES A EMITIRSE SE ENCUADRA EN LOS PARAMETROS DISPUESTOS EN LAS COMUNICACIONES “A” 5590 Y “A” 5593 DEL BCRA Y MODIFICATORIAS.**

**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVII**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el Suplemento de Prospecto completo, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
<b>Fideicomiso Financiero</b>	FIDEBICA XXXVII
<b>Fiduciantes</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Administradores de los Créditos</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que hubiesen sido adquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
<b>Fideicomisarios</b>	Los tenedores de los Certificados de Participación.
<b>Administrador Sustituto de los Créditos</b>	NEXFIN S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Agentes de Recaudación</b>	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la “Federación”), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Cooperativa Chaco de Consumo Crédito y Vivienda Limitada (Cooperativa de Chaco), Itala Asociación Mutual (ITALA), Asociación Mutual Siete de Agosto (AMSDA) y Asociación Mutualista de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Fe (AMEP). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación.

<b>Asesores Financieros</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Agente de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983. C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, Fecha de inscripción 05/07/1993. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
<b>Asesores Legales del Fideicomiso</b>	Nicholson y Cano Abogados.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Bica S.A.
<b>Colocadores</b>	SBS Trading S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
<b>Bienes Fideicomitidos</b>	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10). No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos.
<b>Monto de la emisión</b>	V/N \$ 88.329.464 (pesos ochenta y ocho millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro)
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Valor nominal \$ 52.887.208 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos ocho), equivalente al 59,88% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23,5% nominal anual y un máximo de 30,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria</b> <b>Clase B (“VDFB”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 3.185.976 (pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis), equivalente al 3,61% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 25,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>
<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria</b> <b>Clase C (“VDFC”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 6.371.953 (pesos seis millones trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres), equivalente al 7,21% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 26,5% nominal anual y un máximo de 33,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>

<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	<p>Valor nominal \$ 25.884.327 (pesos veinticinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veintisiete), equivalente al 29,30% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<b>Período de Devengamiento</b>	<p>Es el período transcurrido entre: la Fecha de Corte (exclusive) y (a) el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gob.ar">http://www.bcra.gob.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	<p>El producido de la colocación de los Valores Fiduciaros, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.</p>
<b>Fecha de Corte</b>	<p>Es el 30 de junio de 2015.</p>
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	<p>Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.</p>

<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.
<b>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</b>	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión del 7 de abril de 2015. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 4 de agosto de 2015.</p> <p>La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 7 de agosto de 2015.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión del 23 de abril de 2015 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados del día 4 de agosto de 2015.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración del 26 de mayo de 2015 ratificada por nota de apoderados del 07 de agosto de 2015.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 3 de junio de 2015.</p> <p>La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio del 29 de marzo de 2012, y ratificada por nota de apoderados el día 23 de julio de 2015.</p>

<p><b>Colocadores</b> <b>Precio de Colocación</b></p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p><b>Listado</b></p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>

<p><b>Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</b></p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF <a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a> y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a></p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a>.</p>
<p><b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b></p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<a href="http://www.mecon.gob.ar">http://www.mecon.gob.ar</a>) o del BCRA (<a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a>).</p>
<p><b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b></p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>

<p><b>Sociedad Calificadora de Riesgo.</b> <b>Calificadoras de Riesgo.</b></p>	<p>El 7 de agosto de 2015. <b>FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A.</b> “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p><b>VDFA: AAA sf (arg):</b> Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p><b>VDFB: AA sf (arg):</b> Significado: “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>VDFC: BBB+sf (arg):</b> Significado: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>CP: CCsf (arg):</b> Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
--	--

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

### BANCO BICA S.A.

**1-Fecha de Constitución:** 06 de junio de 2012.

**2-Número de Banco:** 426

**3-Inscripción:** N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012

**4-Actividad Principal:** Banco Comercial de Primer Grado.

**5- Sede Social:** 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

**6- CUIT:** 30-71233123-9

**7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento:** Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación “Banco Bica S.A.” con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

**8- Objeto Social: Artículo Tercero del Estatuto Social:** OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas físicas o ideales; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, aperturar cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

**9- Página web:** [www.bancobica.com.ar](http://www.bancobica.com.ar)

**10- Tel/Fax:** 0342-4500300. **Correo Electrónico:** [mmelchiori@bancobica.com.ar](mailto:mmelchiori@bancobica.com.ar)

**11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.:** esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar) // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

**12. Información Contable de Banco Bica S.A.:** La información contable podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso, consultar: [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar) // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Estados Contables, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
**(Antes “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA” o “BICA MUTUAL”)**

- **1. Fecha de constitución:** 31 de octubre de 2001
- **2. Actividad Principal:** Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.
- **3. Sede social inscripta:** Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.
- **4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual:** Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NAC.SF1472.
- **5. Reformas de Estatuto:** aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscripta al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscripta Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- **6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Centro Litoral:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- **7. Fecha del Cambio de Denominación:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- **8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe:** MAT. PROV.1033
- **9. CUIT:** 30-70793914-8
- **10. Teléfono:** 0342 – 4502000
- **11. Fax:** 0342 – 4502024
- **12. Correo electrónico:** gdiaz@bica.com.ar

**HISTORIA**

**2001** – Constitución de Asociación Mutual de Dirigentes y Personal Jerárquico de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

**2002** – Aprobación de Estatuto y Reglamentos por Resolución N° 2893 de la Autoridad Autorizante competente.

**2002** – Adhesión a la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas “Brigadier General Estanislao López”.

**2003:** A través modificación estatutaria, se dio ingreso a la mutual a los asociados de Bica CEML, cambiando a la denominación actual: “Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

**2004** – Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros a la Resolución N° 1418/03 del INAES.

**2005** – Cambio de denominación a ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” y Reforma Parcial de Estatuto aprobada por Resolución N° 1546 del 11/05/05 del INAES.

**2009** – Inicio del Servicio de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros.

**2010** – Apertura de filiales en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Reconquista y Santo Tomé en la provincia de Santa Fe y Paraná, en la provincia de Entre Ríos.

**2012** – Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2012 se decidió reformar parcialmente el estatuto aprobándose el cambio de denominación de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” por “ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL”.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- NEXFIN S.A.**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existe un convenio de Underwriting en virtud del cual Integrar S.A. se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).-

#### I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la

Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

### **XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDRM marca VERBATIM N° HLD647SB24150082 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

### **COMPOSICION DE LA CARTERA**

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 30 de abril de 2015 y en fecha 29 de mayo de 2015.

<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación</i>
A.M.G.J.J.U.	1.103	7.963.599	7.526.858	6.488.062	14.014.920	10.938.185	12%
AMUS CHACO	545	5.609.856	5.254.952	4.167.576	9.422.528	7.673.581	8%
COOPERATIVA DE CHACO	201	1.335.015	1.175.559	288.132	1.463.691	1.366.356,43	2%
CREDIBICA	41	260.564	220.458	52.643	273.101	255.268	0%
LA FEDERACION	834	9.460.801	9.208.061	8.555.943	17.764.003	14.023.909	14%
LINEA PLAN SUELDO	43	1.072.458	953.954	616.131	1.570.085	1.245.014	1%
MASTERCARD - CARTA 10	8.868	62.830.398	6.150.544	69.718	6.220.261	5.944.067	10%
MUPER	1.974	24.703.097	22.584.280	19.764.254	42.348.534	32.739.642	35%
PRESTAMOS PERSONALES	486	10.087.006	8.941.989	6.699.216	15.641.205	12.249.277	14%
Sídecreer Cuotas	1.339	2.230.235	1.702.875	294.341	1.997.215	1.894.166	3%
<b>Total</b>	<b>15.434</b>	<b>125.553.030</b>	<b>63.719.528</b>	<b>46.996.014</b>	<b>110.715.543</b>	<b>88.329.464</b>	<b>100%</b>

## FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Originación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.		
BANCO	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	248	\$ 1.217.519,35	\$ 263.948,57	\$ 1.481.467,92	\$ 1.393.586,60	1,91%	1,34%	1,58%		
		COOPERATIVA DE CHACO	201	\$ 1.175.558,86	\$ 288.131,67	\$ 1.463.690,53	\$ 1.366.356,43	1,84%	1,32%	1,55%		
	BANCO	PRESTAMOS PERSONALES	BANCO VOII SA - AMEP	274	\$ 5.036.616,90	\$ 3.810.869,78	\$ 8.847.486,68	\$ 6.880.485,11	7,90%	7,99%	7,79%	
			BANCO VOII SA - AMSDA	92	\$ 1.550.979,52	\$ 1.160.092,52	\$ 2.711.072,04	\$ 2.111.721,15	2,43%	2,45%	2,39%	
			BANCO VOII SA - ITALA	99	\$ 1.872.508,85	\$ 1.494.454,76	\$ 3.366.963,61	\$ 2.653.107,49	2,94%	3,04%	3,00%	
			BANCO VOII SA - MUPER	1.172	\$ 13.962.624,85	\$ 11.036.408,66	\$ 24.999.033,51	\$ 19.569.960,15	21,91%	22,58%	22,16%	
			BANCO VOII SA - A.M.G.J.J.U.	720	\$ 5.388.935,45	\$ 4.184.577,07	\$ 9.573.512,52	\$ 7.530.413,93	8,46%	8,65%	8,53%	
			Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	143	\$ 972.098,81	\$ 943.109,99	\$ 1.915.208,80	\$ 1.485.534,96	1,53%	1,73%	1,68%
				LA FEDERACION	663	\$ 7.535.524,13	\$ 6.812.492,53	\$ 14.348.016,66	\$ 11.267.832,05	11,83%	12,96%	12,76%
	Originación Propia	MUPER	196	\$ 2.363.201,80	\$ 2.237.830,03	\$ 4.601.031,83	\$ 3.481.692,90	3,71%	4,16%	3,94%		
		Sidcreer Cuotas	1.259	\$ 1.560.720,49	\$ 274.147,48	\$ 1.834.867,97	\$ 1.739.970,40	2,45%	1,66%	1,97%		
		CREDIBICA	41	\$ 220.458,41	\$ 52.643,00	\$ 273.101,41	\$ 255.267,62	0,35%	0,25%	0,29%		
		LINEA PLAN SUELDO	43	\$ 953.953,84	\$ 616.131,29	\$ 1.570.085,13	\$ 1.245.013,51	1,50%	1,42%	1,41%		
		PRESTAMOS PERSONALES	8	\$ 272.696,05	\$ 145.315,16	\$ 418.011,21	\$ 356.419,57	0,43%	0,38%	0,40%		
	<b>Total BICA BANCO</b>			<b>14.027</b>	<b>\$ 50.233.941,12</b>	<b>\$ 33.389.870,08</b>	<b>\$ 83.623.811,20</b>	<b>\$ 67.281.428,48</b>	<b>78,84%</b>	<b>75,53%</b>	<b>76,17%</b>	
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	297	\$ 4.037.432,21	\$ 3.903.627,40	\$ 7.941.059,61	\$ 6.279.994,40	6,34%	7,17%	7,11%		
		Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	240	\$ 1.165.823,34	\$ 1.360.375,17	\$ 2.526.198,51	\$ 1.922.236,53	1,83%	2,28%	2,18%	
	Originación Propia	LA FEDERACION	171	\$ 1.672.536,49	\$ 1.743.450,22	\$ 3.415.986,71	\$ 2.756.076,56	2,62%	3,09%	3,12%		
		MUPER	606	\$ 6.258.453,63	\$ 6.490.014,88	\$ 12.748.468,51	\$ 9.687.988,70	9,82%	11,51%	10,97%		
		Sidcreer Cuotas	80	\$ 142.154,06	\$ 20.193,16	\$ 162.347,22	\$ 154.195,51	0,22%	0,15%	0,17%		
<b>Total BICA MUTUAL</b>			<b>1.407</b>	<b>\$ 13.485.587,32</b>	<b>\$ 13.606.144,30</b>	<b>\$ 27.091.731,62</b>	<b>\$ 21.048.035,65</b>	<b>21,16%</b>	<b>24,47%</b>	<b>23,83%</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>15.434</b>	<b>\$ 63.719.528,44</b>	<b>\$ 46.996.014,38</b>	<b>\$ 110.715.542,82</b>	<b>\$ 88.329.464,13</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	\$ 7.220	\$ 6.824	\$ 12.706	\$ 9.917	1	35	39,83%	36	\$ 379,74
AMUS CHACO	\$ 10.293	\$ 9.642	\$ 17.289	\$ 14.080	2	31	47,32%	33	\$ 689,39
COOPERATIVA DE CHACO	\$ 6.642	\$ 5.849	\$ 7.282	\$ 6.798	2	12	42,68%	14	\$ 612,69
CREDIBICA	\$ 6.355	\$ 5.377	\$ 6.661	\$ 6.226	2	12	41,00%	14	\$ 580,58
LA FEDERACION	\$ 11.344	\$ 11.041	\$ 21.300	\$ 16.815	2	36	48,27%	38	\$ 658,47
LINEA PLAN SUELDO	\$ 24.941	\$ 22.185	\$ 36.514	\$ 28.954	3	33	37,76%	36	\$ 1.517,15
MASTERCARD - CARTA 10	\$ 7.085	\$ 694	\$ 701	\$ 670	4	6	3,76%	10	\$ 701,43
MUPER	\$ 12.514	\$ 11.441	\$ 21.453	\$ 16.585	3	35	39,29%	37	\$ 631,61
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 20.755	\$ 18.399	\$ 32.184	\$ 25.204	3	33	34,86%	36	\$ 988,12
Sidcreer Cuotas	\$ 1.666	\$ 1.272	\$ 1.492	\$ 1.415	3	8	41,43%	11	\$ 197,65
<b>Total</b>	<b>8.135</b>	<b>4.129</b>	<b>7.173</b>	<b>5.723</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>22,29%</b>	<b>34</b>	<b>\$ 632,88</b>

## MODALIDAD DE COBRANZA

ENTIDAD	Forma de Cza	Línea	Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.sCap.	% Part s VN	% Part.s VF
	Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO	43	\$ 953.953,84	\$ 616.131,29	\$ 1.570.085,13	\$ 1.245.013,51	1,50%	1,42%	1,41%
	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	143	\$ 972.098,81	\$ 943.109,99	\$ 1.915.208,80	\$ 1.485.534,96	1,53%	1,73%	1,68%
		MUPER	196	\$ 2.363.201,80	\$ 2.237.830,03	\$ 4.601.031,83	\$ 3.481.692,90	3,71%	4,16%	3,94%
		Sidecreer Cuotas	1.259	\$ 1.560.720,49	\$ 274.147,48	\$ 1.834.867,97	\$ 1.739.970,40	2,45%	1,66%	1,97%
	Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	LA FEDERACION	663	\$ 7.535.524,13	\$ 6.812.492,53	\$ 14.348.016,66	\$ 11.267.832,05	11,83%	12,96%	12,76%
	Percibido por BICA	AMUS CHACO	248	\$ 1.217.519,35	\$ 263.948,57	\$ 1.481.467,92	\$ 1.393.586,60	1,91%	1,34%	1,58%
		COOPERATIVA DE CHACO	201	\$ 1.175.558,86	\$ 288.131,67	\$ 1.463.690,53	\$ 1.366.356,43	1,84%	1,32%	1,55%
		CREDIBICA	41	\$ 220.458,41	\$ 52.643,00	\$ 273.101,41	\$ 255.267,62	0,35%	0,25%	0,29%
BANCO		PRESTAMOS PERSONALES								
		BANCO VOII SA - AMEP	274	\$ 5.036.616,90	\$ 3.810.869,78	\$ 8.847.486,68	\$ 6.880.485,11	7,90%	7,99%	7,79%
		BANCO VOII SA - AMSDA	92	\$ 1.550.979,52	\$ 1.160.092,52	\$ 2.711.072,04	\$ 2.111.721,15	2,43%	2,45%	2,39%
		BANCO VOII SA - ITALA	99	\$ 1.872.508,85	\$ 1.494.454,76	\$ 3.366.963,61	\$ 2.653.107,49	2,94%	3,04%	3,00%
		BANCO VOII SA - MUPER	1.172	\$ 13.962.624,85	\$ 11.036.408,66	\$ 24.999.033,51	\$ 19.569.960,15	21,91%	22,58%	22,16%
		BANCO VOII SA - A.M.G.J.J.U.	720	\$ 5.388.935,45	\$ 4.184.577,07	\$ 9.573.512,52	\$ 7.530.413,93	8,46%	8,65%	8,53%
		MASTERCARD - CARTA 10	8.868	\$ 6.150.543,81	\$ 69.717,57	\$ 6.220.261,38	\$ 5.944.066,61	9,65%	5,62%	6,73%
	Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	8	\$ 272.696,05	\$ 145.315,16	\$ 418.011,21	\$ 356.419,57	0,43%	0,38%	0,40%
BANCO Total			14.027	\$ 50.233.941,12	\$ 33.389.870,08	\$ 83.623.811,20	\$ 67.281.428,48	78,84%	75,53%	76,17%
	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	240	\$ 1.165.823,34	\$ 1.360.375,17	\$ 2.526.198,51	\$ 1.922.236,53	1,83%	2,28%	2,18%
		MUPER	606	\$ 6.258.453,63	\$ 6.490.014,88	\$ 12.748.468,51	\$ 9.687.988,70	9,82%	11,51%	10,97%
		Sidecreer Cuotas	80	\$ 142.154,06	\$ 20.193,16	\$ 162.347,22	\$ 154.195,51	0,22%	0,15%	0,17%
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	LA FEDERACION	171	\$ 1.672.536,49	\$ 1.743.450,22	\$ 3.415.986,71	\$ 2.756.076,56	2,62%	3,09%	3,12%
	Percibido por BICA	AMUS CHACO	297	\$ 4.037.432,21	\$ 3.903.627,40	\$ 7.941.059,61	\$ 6.279.994,40	6,34%	7,17%	7,11%
	Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	13	\$ 209.187,59	\$ 88.483,47	\$ 297.671,06	\$ 247.543,95	0,33%	0,27%	0,28%
MUTUAL Total			1.407	\$ 13.485.587,32	\$ 13.606.144,30	\$ 27.091.731,62	\$ 21.048.035,65	21,16%	24,47%	23,83%
Grand Total			15.434	\$ 63.719.528,44	\$ 46.996.014,38	\$ 110.715.542,82	\$ 88.329.464,13	100,00%	100,00%	100,00%

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

### CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		8	0,05%	0,05%	\$ 119	0,00%	0,00%	\$ 120	\$ 605
101 - 200		88	0,57%	0,62%	\$ 2.610	0,00%	0,00%	\$ 2.621	\$ 14.165
201 - 300		174	1,13%	1,75%	\$ 8.018	0,01%	0,01%	\$ 8.039	\$ 44.072
301 - 500		465	3,01%	4,76%	\$ 33.693	0,04%	0,05%	\$ 33.806	\$ 189.880
501 - 750		841	5,45%	10,21%	\$ 182.752	0,21%	0,26%	\$ 169.601	\$ 534.897
751 - 1000		1.017	6,59%	16,80%	\$ 372.658	0,42%	0,68%	\$ 342.281	\$ 889.990
1001 - 1500		1.492	9,67%	26,47%	\$ 747.996	0,85%	1,53%	\$ 670.874	\$ 1.833.490
1501 - 2000		1.186	7,68%	34,15%	\$ 806.181	0,91%	2,44%	\$ 693.645	\$ 2.066.029
2001 - 3000		1.559	10,10%	44,25%	\$ 1.802.919	2,04%	4,48%	\$ 1.444.147	\$ 3.858.291
3001 - 4000		1.137	7,37%	51,62%	\$ 2.343.387	2,65%	7,13%	\$ 1.761.730	\$ 3.946.635
4001 - 5000		864	5,60%	57,22%	\$ 2.525.951	2,86%	9,99%	\$ 1.872.880	\$ 3.915.069
> 5000		6.603	42,78%	100,00%	\$ 79.503.181	90,01%	100,00%	\$ 56.719.786	\$ 108.259.905
<b>TOTAL</b>		<b>15.434</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 88.329.464</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 63.719.528</b>	<b>\$ 125.553.030</b>

### ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		956	6,19%	6,19%	\$ 63.879	0,07%	0,07%	\$ 64.159	\$ 382.493
100 - 200		1.575	10,20%	16,40%	\$ 234.548	0,27%	0,34%	\$ 235.915	\$ 1.446.010
201 - 300		1.278	8,28%	24,68%	\$ 317.091	0,36%	0,70%	\$ 320.883	\$ 2.172.142
301 - 500		1.726	11,18%	35,86%	\$ 664.797	0,75%	1,45%	\$ 677.356	\$ 5.042.457
501 - 750		1.703	11,03%	46,90%	\$ 1.062.000	1,20%	2,65%	\$ 1.041.378	\$ 6.435.911
751 - 1000		952	6,17%	53,06%	\$ 844.126	0,96%	3,61%	\$ 817.735	\$ 5.267.249
1001 - 1500		953	6,17%	59,24%	\$ 1.218.205	1,38%	4,99%	\$ 1.164.049	\$ 8.138.501
1501 - 2000		551	3,57%	62,81%	\$ 1.076.890	1,22%	6,21%	\$ 962.529	\$ 6.521.522
2001 - 3000		774	5,01%	67,82%	\$ 2.286.054	2,59%	8,79%	\$ 1.906.742	\$ 10.356.507
3001 - 4000		593	3,84%	71,67%	\$ 2.656.335	3,01%	11,80%	\$ 2.064.608	\$ 8.519.927
4001 - 5000		504	3,27%	74,93%	\$ 3.041.869	3,44%	15,24%	\$ 2.272.626	\$ 6.460.963
> 5000		3.869	25,07%	100,00%	\$ 74.863.671	84,76%	100,00%	\$ 52.191.548	\$ 64.809.348
<b>TOTAL</b>		<b>15.434</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 88.329.464</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 63.719.528</b>	<b>\$ 125.553.030</b>

## ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	285	1,85%	1,85%	3.172.933	3,59%	3,59%	2.097.654	2.097.654
1	794	5,14%	6,99%	14.628.521	16,56%	20,15%	9.659.147	9.906.954
2	3.219	20,86%	27,85%	31.944.455	36,17%	56,32%	22.965.051	24.875.701
3	4.909	31,81%	59,65%	22.777.633	25,79%	82,11%	16.889.568	42.456.989
4	3.348	21,69%	81,35%	11.388.731	12,89%	95,00%	8.432.464	27.427.175
5	2.810	18,21%	99,55%	4.237.098	4,80%	99,80%	3.519.456	18.177.875
6	10	0,06%	99,62%	7.677	0,01%	99,80%	7.259	99.471
7	14	0,09%	99,71%	36.829	0,04%	99,85%	32.364	263.537
8	9	0,06%	99,77%	8.699	0,01%	99,86%	7.966	34.444
9	23	0,15%	99,92%	65.598	0,07%	99,93%	57.106	120.548
10	1	0,01%	99,92%	20.566	0,02%	99,95%	17.772	22.000
11	1	0,01%	99,93%	184	0,00%	99,95%	185	2.216
13	9	0,06%	99,99%	28.902	0,03%	99,99%	25.580	56.828
14	1	0,01%	99,99%	10.725	0,01%	100,00%	7.109	8.701
18	1	0,01%	100,00%	912	0,00%	100,00%	850	2.939
<b>TOTAL</b>	<b>15.434</b>	<b>100,00%</b>		<b>88.329.464</b>	<b>100,00%</b>		<b>63.719.528</b>	<b>125.553.030</b>

## PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	6.119	39,65%	39,65%	\$ 2.144.491	2,43%	2,43%	\$ 2.152.909	\$ 12.730.956
4 - 6	479	3,10%	42,75%	\$ 563.684	0,64%	3,07%	\$ 535.307	\$ 2.275.154
7 - 9	2.832	18,35%	61,10%	\$ 3.941.885	4,46%	7,53%	\$ 4.051.198	\$ 41.708.054
10 - 12	1.134	7,35%	68,45%	\$ 3.852.681	4,36%	11,89%	\$ 3.368.675	\$ 5.000.415
13 - 15	156	1,01%	69,46%	\$ 567.379	0,64%	12,53%	\$ 559.327	\$ 6.558.242
16 - 18	15	0,10%	69,55%	\$ 206.683	0,23%	12,77%	\$ 176.425	\$ 194.044
19 - 21	54	0,35%	69,90%	\$ 653.614	0,74%	13,51%	\$ 531.873	\$ 752.128
22 - 24	99	0,64%	70,55%	\$ 1.414.859	1,60%	15,11%	\$ 1.064.922	\$ 1.106.766
25 - 27	5	0,03%	70,58%	\$ 61.915	0,07%	15,18%	\$ 48.064	\$ 58.813
28 - 30	348	2,25%	72,83%	\$ 4.078.609	4,62%	19,80%	\$ 2.959.919	\$ 3.384.585
31 - 33	1.363	8,83%	81,66%	\$ 21.768.491	24,64%	44,44%	\$ 15.307.084	\$ 17.274.514
34 - 36	2.830	18,34%	100,00%	\$ 49.075.172	55,56%	100,00%	\$ 32.963.826	\$ 34.509.358
<b>TOTAL</b>	<b>15.434</b>	<b>100,00%</b>		<b>88.329.464</b>	<b>100,00%</b>		<b>63.719.528</b>	<b>125.553.030</b>

## PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	6.370	41,27%	41,27%	\$ 2.416.977	2,74%	2,74%	\$ 2.409.725	\$ 13.063.944
7 - 9	175	1,13%	42,41%	\$ 217.562	0,25%	2,98%	\$ 206.973	\$ 1.366.757
10 - 12	3.648	23,64%	66,04%	\$ 5.630.866	6,37%	9,36%	\$ 5.546.908	\$ 43.872.839
13 - 15	363	2,35%	68,39%	\$ 2.227.345	2,52%	11,88%	\$ 1.933.491	\$ 3.255.696
16 - 18	160	1,04%	69,43%	\$ 649.109	0,73%	12,61%	\$ 632.297	\$ 6.740.287
19 - 21	11	0,07%	69,50%	\$ 107.756	0,12%	12,74%	\$ 90.153	\$ 117.631
22 - 24	160	1,04%	70,54%	\$ 2.084.936	2,36%	15,10%	\$ 1.613.981	\$ 1.899.904
25 - 27	0	0,00%	70,54%	\$ -	0,00%	15,10%	\$ -	\$ -
28 - 30	7	0,05%	70,58%	\$ 54.016	0,06%	15,16%	\$ 39.396	\$ 45.139
31 - 33	380	2,46%	73,05%	\$ 4.232.971	4,79%	19,95%	\$ 3.069.717	\$ 3.396.581
<b>Mayor a 33</b>	4.160	26,95%	100,00%	\$ 70.707.926	80,05%	100,00%	\$ 48.176.888	\$ 51.794.252
<b>TOTAL</b>	<b>15.434</b>	<b>100,00%</b>		<b>88.329.464</b>	<b>100,00%</b>		<b>63.719.528</b>	<b>125.553.030</b>

### ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 30	15.434	100,0%	100,0%	88.329.464	100,0%	100,0%	63.719.528	125.553.030
<b>TOTAL</b>	<b>15.434</b>	<b>100%</b>		<b>88.329.464</b>	<b>100%</b>		<b>63.719.528</b>	<b>125.553.030</b>

### TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	15.434	100,00%	100,00%	88.329.464	100,00%	100,00%	63.719.528	125.553.030
<b>TOTAL</b>	<b>15.434</b>	<b>100%</b>		<b>88.329.464</b>	<b>100%</b>		<b>63.719.528</b>	<b>125.553.030</b>

### TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	8.031	52,03%	52,03%	5.405.856	6,1%	6,1%	\$ 5.662.743	\$ 58.694.067
10%	20%	0	0,00%	52,03%	0	0,0%	6,1%	\$ 0	\$ 0
20%	30%	353	2,29%	54,32%	6.731.129	7,6%	13,7%	\$ 4.825.769	\$ 5.519.320
30%	40%	2.061	13,35%	67,68%	33.026.897	37,4%	51,1%	\$ 23.863.650	\$ 26.699.647
40%	50%	3.128	20,27%	87,94%	27.767.698	31,4%	82,6%	\$ 19.505.052	\$ 20.888.543
50%	60%	1.859	12,04%	99,99%	15.385.894	17,4%	100,0%	\$ 9.854.019	\$ 13.732.069
60%	70%	2	0,01%	100,00%	11.990	0,0%	100,0%	\$ 8.295	\$ 19.382
<b>TOTAL</b>		<b>15.434</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 88.329.464</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 63.719.528</b>	<b>\$ 125.553.030</b>

### TASA DE INTERÉS MÁXIMA CONFORME COMUNICACIONES BCRA A "5590", "5593" "5608" y "5615"

Comunicación BCRA "A" 5590	Origenación	TNA Máx por Norma	Max of TNA	Cant. Ops	% sobre OPS	Valor Fideicomitado	% sobre VF	
	Tarjeta Mastercard - Carta 10			8.868	57,5%	\$ 5.944.067	6,7%	
	Antes 10/06/2014			11	0,1%	\$ 40.540	0,0%	
Com "A" 5590	Resto Junio/2014	56,44%	Antes	0	0,0%	\$ -	0,0%	
Com "B" 10815	jul-14	26,80%	53,60%	31,37%	1	0,0%	\$ 20.566	0,0%
Com "B" 10841	sep-14	27,13%	54,26%	44,55%	29	0,2%	\$ 72.517	0,1%
Com "B" 10889	nov-14	26,80%	53,60%	31,41%	2	0,0%	\$ 18.600	0,0%
Com "B" 10920	ene-15	26,86%	53,72%	52,92%	1.034	6,7%	\$ 11.463.380	13,0%
Com "B" 10939	feb-15	26,84%	53,68%	52,92%	1.103	7,1%	\$ 18.511.751	21,0%
Com "B" 10955	mar-15	26,78%	53,56%	52,82%	2.219	14,4%	\$ 35.749.917	40,5%
Com "B" 10974	abr-15	26,50%	53,00%	52,32%	2.167	14,0%	\$ 16.508.126	18,7%
<b>TOTAL</b>				<b>15.434</b>		<b>\$ 88.329.464</b>		

## COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	628	4,07%	4,07%	8.379.387	9,5%	9,5%	\$ 5.867.720	\$ 6.742.914
10%	20%	0	0,00%	4,07%	0	0,0%	9,5%	\$ 0	\$ 0
20%	30%	3	0,02%	4,09%	38.179	0,0%	9,5%	\$ 35.328	\$ 45.100
30%	40%	1.967	12,74%	16,83%	33.241.707	37,6%	47,2%	\$ 24.013.311	\$ 26.780.790
40%	50%	7.186	46,56%	63,39%	7.203.676	8,2%	55,3%	\$ 6.493.062	\$ 17.060.928
50%	60%	4.712	30,53%	93,92%	37.217.121	42,1%	97,5%	\$ 25.716.847	\$ 69.710.663
60%	70%	439	2,84%	96,77%	1.852.659	2,1%	99,6%	\$ 1.237.821	\$ 1.887.119
70%	80%	441	2,86%	99,62%	380.188	0,4%	100,0%	\$ 339.671	\$ 3.226.360
80%	90%	58	0,38%	100,00%	16.548	0,0%	100,0%	\$ 15.770	\$ 99.157
90%	100%	0	0,00%	100,00%	0	0,0%	100,0%	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>15.434</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 88.329.464</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 63.719.528</b>	<b>\$ 125.553.030</b>

## FLUJO DE FONDOS TEORICO

Flujo teórico de la cartera						
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor fideicomitado	Gastos-Impuestos-Fondos-Incobrabilidad	Flujo neto estimado
jul/15	3.503.674	1.364.876	4.868.549	4.837.683	-379.951	4.488.598
ago/15	3.194.498	1.371.513	4.566.011	4.468.721	-29.395	4.536.616
sep/15	2.872.671	1.372.299	4.244.970	4.095.020	-36.356	4.208.614
oct/15	2.473.357	1.371.242	3.844.600	3.656.759	-300.837	3.543.763
nov/15	2.389.448	1.375.610	3.765.058	3.527.823	-133.985	3.631.073
dic/15	2.366.838	1.375.329	3.742.167	3.457.087	-179.945	3.562.222
ene/16	2.352.438	1.378.954	3.731.391	3.397.747	-155.026	3.576.365
feb/16	2.160.846	1.378.924	3.539.770	3.177.562	-266.611	3.273.159
mar/16	2.014.692	1.375.177	3.389.869	3.001.939	-168.098	3.221.771
abr/16	1.846.790	1.377.625	3.224.415	2.814.490	-229.037	2.995.378
may/16	1.673.303	1.374.693	3.047.997	2.618.530	-137.803	2.910.194
jun/16	1.612.589	1.380.440	2.993.029	2.532.847	-150.560	2.842.469
jul/16	1.408.119	1.337.459	2.745.578	2.286.281	-250.132	2.495.446
ago/16	1.545.232	1.437.500	2.982.732	2.448.073	-153.838	2.828.894
sep/16	1.460.872	1.396.527	2.857.399	2.310.176	-216.034	2.641.365
oct/16	1.446.616	1.400.136	2.846.752	2.267.480	-193.800	2.652.952
nov/16	1.442.031	1.405.177	2.847.209	2.235.171	-136.904	2.710.305
dic/16	1.444.502	1.406.997	2.851.499	2.205.902	-153.284	2.698.215
ene/17	1.452.375	1.409.858	2.862.232	2.181.494	95.577	2.957.809
feb/17	1.458.440	1.410.770	2.869.210	2.155.799	-114.569	2.754.641
mar/17	1.392.255	1.342.345	2.734.600	2.026.101	221.792	2.956.392
abr/17	1.511.606	1.471.714	2.983.320	2.177.938	192.044	3.175.364
may/17	1.431.928	1.401.730	2.833.658	2.039.907	-647.889	2.185.769
jun/17	1.411.055	1.398.490	2.809.545	1.991.521	-901.900	1.907.645
jul/17	1.423.226	1.395.588	2.818.814	1.968.245	-402.275	2.416.539
ago/17	1.439.841	1.393.470	2.833.311	1.950.146	-329.937	2.503.374
sep/17	1.457.402	1.389.768	2.847.170	1.930.695	-898.181	1.948.989
oct/17	1.477.632	1.382.706	2.860.338	1.911.335	-351.611	2.508.727
nov/17	1.498.834	1.375.150	2.873.983	1.892.567	-57.479	2.816.504
dic/17	1.470.108	1.278.317	2.748.425	1.781.944	-54.969	2.693.456
ene/18	1.575.769	1.402.814	2.978.583	1.905.985	-59.571	2.919.012
feb/18	1.505.763	1.212.504	2.718.267	1.714.898	-54.365	2.663.902
mar/18	1.343.194	1.019.530	2.362.725	1.472.170	-47.255	2.315.470
abr/18	1.191.300	830.205	2.021.505	1.248.909	-40.431	1.981.074
may/18	786.038	381.960	1.167.999	723.512	-23.360	1.144.639
jun/18	496.603	179.480	676.083	408.981	-13.522	662.561
jul/18	478.456	121.905	600.361	355.318	-12.007	588.354
ago/18	492.292	92.571	584.863	340.137	-11.697	573.166
sep/18	398.294	69.259	467.553	268.585	-9.350	458.203
oct/18	324.008	49.883	373.890	213.060	-7.478	366.412
nov/18	130.944	28.100	159.044	93.582	-3.181	155.863
dic/18	52.577	16.338	68.916	39.323	-1.379	67.537
ene/19	48.905	13.769	62.674	34.992	-1.253	61.421
feb/19	50.983	11.731	62.715	34.535	-1.255	61.460
mar/19	51.698	9.312	61.010	33.238	-1.221	59.789
abr/19	44.925	7.454	52.379	28.463	-1.048	51.331
may/19	40.529	5.481	46.010	24.953	-919	45.091
jun/19	20.184	3.448	23.633	12.843	-474	23.159
jul/19	5.976	2.062	8.038	3.857	-160	7.878
ago/19	6.205	1.896	8.101	3.827	-162	7.939
sep/19	6.443	1.650	8.093	3.765	-163	7.930
oct/19	6.689	1.349	8.038	3.684	-160	7.878
nov/19	6.945	1.130	8.075	3.644	-161	7.914
dic/19	7.211	827	8.038	3.573	-161	7.877
ene/20	7.488	569	8.057	3.527	-161	7.896
feb/20	4.630	273	4.903	2.113	-98	4.805
mar/20	1.110	84	1.193	507	-24	1.169
abr/20	1.152	46	1.198	501	-24	1.174
<b>Total</b>	<b>63.719.528</b>	<b>46.996.014</b>	<b>110.715.543</b>	<b>88.329.464</b>	<b>-6.812.031</b>	<b>103.903.512</b>

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 03 de agosto de 2015 es de \$ 4.776.117,09 (pesos cuatro millones setecientos setenta y seis mil ciento diecisiete con 9/100). La Cuenta Fiduciaria en donde se transfieren las cobranzas está abierta en el Banco Macro S.A.

### **XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 2.214.310,82 (pesos dos millones doscientos catorce mil trescientos diez con 82/100), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 2.315.506.- (pesos dos millones trescientos quince mil quinientos seis) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 2.282.214 (dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos catorce). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,15% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				52.887.208
31/08/15	3.452.890	1.035.708	4.488.598	49.434.318
21/09/15	3.568.527	968.089	4.536.616	45.865.791
20/10/15	3.310.409	898.205	4.208.614	42.555.382
20/11/15	2.710.387	833.376	3.543.763	39.844.995
21/12/15	2.850.775	780.298	3.631.073	36.994.220
20/01/16	2.837.752	724.470	3.562.222	34.156.468
22/02/16	2.907.468	668.897	3.576.365	31.249.000
21/03/16	2.661.199	611.960	3.273.159	28.587.801
20/04/16	2.661.927	559.844	3.221.771	25.925.874
20/05/16	2.487.663	507.715	2.995.378	23.438.211
21/06/16	2.451.195	458.999	2.910.194	20.987.016
20/07/16	2.431.474	410.995	2.842.469	18.555.542
22/08/16	2.132.066	363.380	2.495.446	16.423.476
20/09/16	2.507.268	321.626	2.828.894	13.916.208
20/10/16	2.368.839	272.526	2.641.365	11.547.369
21/11/16	2.426.816	226.136	2.652.952	9.120.553
20/12/16	2.531.694	178.611	2.710.305	6.588.859
20/01/17	2.569.183	129.032	2.698.215	4.019.676
20/02/17	2.879.091	78.718	2.957.809	1.140.585
20/03/17	1.140.585	22.337	1.162.922	
<b>Total</b>	<b>52.887.208</b>	<b>10.050.922</b>	<b>62.938.130</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				3.185.976
20/03/17	237.679	1.354.040	1.591.719	2.948.297
20/04/17	2.893.741	62.651	2.956.392	54.556
22/05/17	54.556	1.159	55.715	
<b>Total</b>	<b>3.185.976</b>	<b>1.417.850</b>	<b>4.603.826</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				6.371.953
22/05/17	23.942	3.095.707	3.119.649	6.348.011
21/06/17	2.045.584	140.185	2.185.769	4.302.427
20/07/17	1.812.633	95.012	1.907.645	2.489.794
21/08/17	2.361.556	54.983	2.416.539	128.238
20/09/17	128.238	2.832	131.070	
<b>Total</b>	<b>6.371.953</b>	<b>3.388.719</b>	<b>9.760.672</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				25.884.327
20/09/17	2.372.304		2.372.304	23.512.023
20/10/17	1.948.989		1.948.989	21.563.034
20/11/17	2.508.727		2.508.727	19.054.307
20/12/17	2.816.504		2.816.504	16.237.803
22/01/18	2.693.456		2.693.456	13.544.347
20/02/18	2.919.012		2.919.012	10.625.335
20/03/18	2.663.902		2.663.902	7.961.433
20/04/18	2.315.470		2.315.470	5.645.963
21/05/18	1.981.074		1.981.074	3.664.889
21/06/18	1.144.639		1.144.639	2.520.250
20/07/18	662.561		662.561	1.857.689
20/08/18	588.354		588.354	1.269.335
20/09/18	573.166		573.166	696.169
22/10/18	458.203		458.203	237.966
20/11/18	237.866	128.546	366.412	100
20/12/18		155.863	155.863	100
21/01/19		67.537	67.537	100
20/02/19		61.421	61.421	100
20/03/19		61.460	61.460	100
22/04/19		59.789	59.789	100
20/05/19		51.331	51.331	100
21/06/19		45.091	45.091	100
22/07/19		23.159	23.159	100
20/08/19		7.878	7.878	100
20/09/19		7.939	7.939	100
21/10/19		7.930	7.930	100
20/11/19		7.878	7.878	100
20/12/19		7.914	7.914	100
20/01/20		7.877	7.877	100
20/02/20		7.896	7.896	100
20/03/20		4.805	4.805	100
20/04/20		1.169	1.169	100
20/05/20	100	1.074	1.174	
<b>Total</b>	<b>25.884.327</b>	<b>716.557</b>	<b>26.600.884</b>	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

### **XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTES**

**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

**ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**

**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe  
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

**ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**

**NEXFIN S.A.**

Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina  
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

**AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**Daniel H. Zubillaga**

( contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)  
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4313-4537

**ASESORES FINANCIEROS**

**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADORES**

**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**SBS Trading S.A.**

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4894-1800  
Argentina

**DEPOSITARIA**

**Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires